

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE totalmente en el predio y zona de influencia del Autódromo Municipal, la extracción de áridos por un período de DIEZ (10) días corridos; término en el cual se realizarán las mediciones topográficas necesarias en el terreno para delimitar el piso de cantera.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la medición topográfica establecida en el artículo 1ºesente, el Concejo Deliberante procederá a designar un representante técnico.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará autorizado a otorgar DOS (2) permisos de explotación, de UNA (1) hectárea cada una, en las mismas Parcelas que a la fecha de sanción de la presente se encuentran en explotación, por un plazo no superior al 31 de diciembre de 2005 o hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe el Pliego Licitatorio correspondiente según lo normado por la Carta Orgánica Municipal.-

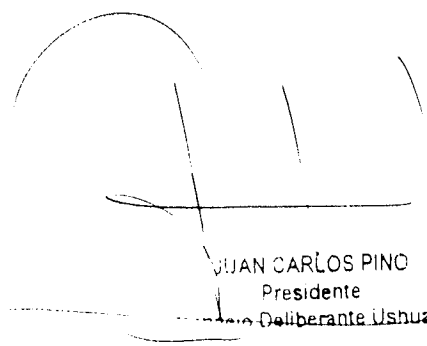
ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

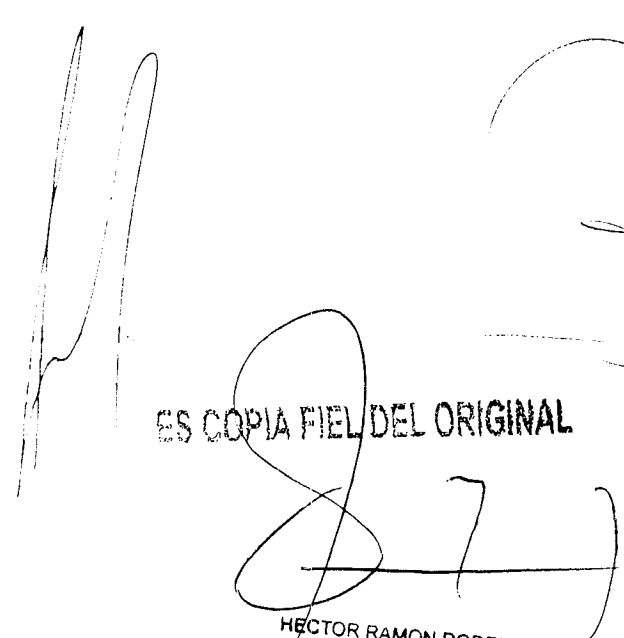
ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2932

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.-

Maf


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COMPLETO

01

Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6601/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se suspende totalmente en el predio y zona de influencia del Autódromo Municipal, la extracción de áridos por un período de diez (10) días corridos, término en el cual se realizarán las mediciones topográficas necesarias para delimitar el piso de cantera.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 341 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2932, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se suspende totalmente en el predio y zona de influencia del Autódromo Municipal, la extracción de áridos por un período de diez (10) días corridos, término en el cual se realizarán las mediciones topográficas necesarias para delimitar el piso de cantera. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1098 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JOSE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia